



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

Contrato Abierto para la Contratación del Testigo Social el "Dr. José Armando Ruiz Massieu" designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante Oficio número UNCP/309/BMACP/020/2015, para que atestigüe la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados, convocada para la contratación del "Servicio de Hemodiálisis Subrogada", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, el **DOCTOR JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU** en su carácter de persona física, en lo subsiguiente "**EL TESTIGO SOCIAL**", a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

I.5.- El Licenciado Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Encargado del Despacho de la División de Servicios Integrales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica y Administrador del Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la contratación del Testigo Social el "Dr. José Armando Ruiz Massieu" designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante Oficio número UNCP/309/BMACP/020/2015, para que atestigüe la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados, convocada para la contratación del "Servicio de Hemodiálisis Subrogada", solicitado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.8.- Mediante oficio número UNCP/309/BMACP/020/2015 de fecha 16 de enero de 2015, la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, comunicó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO" la designación del **DOCTOR JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU**, para participar como Testigo Social en el procedimiento de contratación objeto del presente Contrato.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000008323-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 28 de enero de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- Por oficio 09 53 84 61 1400/01155 de fecha 5 de febrero de 2015, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios del **DOCTOR JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU**, para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados, convocada para la contratación del "Servicio de Hemodiálisis Subrogada".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

I.11.- El presente Contrato fue adjudicado a “EL TESTIGO SOCIAL” mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N22-2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3° fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 6 de febrero de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a “EL TESTIGO SOCIAL”, misma que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- En la celebración del presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha exceptuado a “EL TESTIGO SOCIAL” del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

I.15.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL TESTIGO SOCIAL” declara en lo personal y por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física de nacional [REDACTED] que incide en la mejora continua de las instituciones públicas de manera propositiva y responsable y que representa los intereses de la sociedad mexicana a favor de la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones públicas y privadas.

II.2.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: NACIONALIDAD Y RFC, DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 3 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.5.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL TESTIGO SOCIAL" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.6.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.7.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL TESTIGO SOCIAL" y éste se obliga a prestar sus servicios como Testigo Social para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados, convocada para la contratación del "Servicio de Hemodiálisis Subrogada", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones, así como en las Especificaciones Técnicas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICLIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico por un importe de **\$304,654.60 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por 82 (Ochenta y dos) horas de servicio y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$453,266.60 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por 122 (Ciento veintidós) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$3,715.30 (TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 30/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** de este Contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia de este Contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y a la entrega del Testimonio señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL INSTITUTO**” realizará los pagos en moneda nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a “**EL TESTIGO SOCIAL**”. Para estos efectos “**EL TESTIGO SOCIAL**”, deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, primer piso (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que expida “**EL TESTIGO SOCIAL**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del presente instrumento jurídico, firmada por el Administrador de este Contrato y sellada con la clave presupuestal.
- b) “**EL TESTIGO SOCIAL**” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. “**EL TESTIGO SOCIAL**” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para su pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- c) Original y copia del acuse de recibido del Testimonio previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Oficio de visto bueno del Administrador de este Contrato, de conformidad con los servicios prestados.
- e) Original y copia del presente Contrato.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** a través de la División de Trámite de Erogaciones dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente las correcciones no se computará dentro de los **5 (cinco)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL TESTIGO SOCIAL"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL TESTIGO SOCIAL" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el Número de Cuenta, CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL TESTIGO SOCIAL"** está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL TESTIGO SOCIAL" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL TESTIGO SOCIAL" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE.- En caso que "EL TESTIGO SOCIAL" se encuentre a más de setenta kilómetros de la localidad donde se realizarán los eventos del procedimiento de contratación, los gastos de traslado, alimentos y hospedaje de la persona que asista, correrán a cargo de "EL INSTITUTO".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El periodo para la prestación del servicio será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los Contrato(s) del procedimiento licitatorio que atestigua, o en caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha de fallo de la licitación.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El que indique el área convocante de "EL INSTITUTO" en el cual se desarrollen los eventos de licitación.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" prestará los servicios profesionales objeto de este Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

Como parte de su participación, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá:

1. Entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.
2. Emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.
3. Emitir el testimonio correspondiente conforme lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

4. Guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De igual forma **“EL TESTIGO SOCIAL”** tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer a **“EL INSTITUTO”** y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el Testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho Testimonio deberá ser publicado dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** detecte irregularidades en el procedimiento de contratación, deberá remitir su Testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

ACTIVIDADES:

“EL TESTIGO SOCIAL” realizará las actividades señaladas en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá:

- I. Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;
- II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:
 - a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;
 - b) Sesión del Comité, interviniendo como invitado;
 - c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios;
 - d) Juntas de aclaraciones;
 - e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

- f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
 - g) Acto de fallo;
 - h) Formalización del Contrato;
 - i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoque **"EL INSTITUTO"**, y
 - j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación.
- III. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;
- IV. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a **"EL INSTITUTO"** y al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando detecte irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente;
- V. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que respecto del procedimiento de contratación que atestigua, le sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**.

Quando el procedimiento de contratación se declare desierto, **"EL TESTIGO SOCIAL"** designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que **"EL INSTITUTO"** determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. **"EL INSTITUTO"** deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública.

"EL INSTITUTO" proporcionará las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite **"EL TESTIGO SOCIAL"**, quien estará obligado a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tenga acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** en los procedimientos de contratación será sin perjuicio del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y fiscalización que tienen conferidas la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Auditoría Superior de la Federación.

En caso de que exista alguna discrepancia entre **"EL TESTIGO SOCIAL"** y **"EL INSTITUTO"** en su carácter de convocante, éste podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

Adicional a las etapas del procedimiento de Licitación, **“EL TESTIGO SOCIAL”** realizará la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con servidores públicos de **“EL INSTITUTO”** en su carácter de convocante u otras actividades relacionadas directamente con el procedimiento de contratación correspondiente, además de dar seguimiento a las controversias que surjan en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, más no limitativo.

ENTREGABLES:

“EL TESTIGO SOCIAL” deberá entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.

“EL TESTIGO SOCIAL” deberá emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.

Lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“(…)

Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- I. El número con el CompraNet identificó el procedimiento de contratación;
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;
- III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación.
- IV. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y
- V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

…”

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá emitir su Testimonio en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho Testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de **“EL INSTITUTO”** al menos durante los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho Testimonio en CompraNet durante el mismo plazo.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.- Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

QUINTA.- COLABORACIÓN DE “EL INSTITUTO” PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” se obliga con “EL TESTIGO SOCIAL” a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, **“EL INSTITUTO”** mantendrá informado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** a través del Administrador del presente Contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Nacional señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este Contrato, pudiéndose tratar de:
 - a) Actividades preparatorias de la Licitación Pública.
 - b) Actividades dentro de la Licitación Pública.
 - c) Actividades posteriores a la Licitación Pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
2. Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de **“EL TESTIGO SOCIAL”** y cuál es el propósito de su colaboración.
3. Proporcionar a **“EL TESTIGO SOCIAL”** toda la información para la elaboración de los informes derivados del procedimiento de Licitación en el que participa.
4. Permitir a **“EL TESTIGO SOCIAL”** la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la Licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
5. **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente Contrato y/o la convocante del Procedimiento Licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **“EL TESTIGO SOCIAL”** o a petición de éste, durante el cumplimiento de los Contratos que al efecto se suscriban y que emanen del Procedimiento Licitatorio en que participe.
6. Dar a conocer a **“EL TESTIGO SOCIAL”** de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL TESTIGO SOCIAL”** respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
8. El Testimonio de **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá ser publicado en la página de Internet de **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

9. **“EL INSTITUTO”**, en el supuesto de que observe que **“EL TESTIGO SOCIAL”**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables del procedimiento licitatorio; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

“EL TESTIGO SOCIAL” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL TESTIGO SOCIAL”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **“EL TESTIGO SOCIAL”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

"EL TESTIGO SOCIAL" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por **\$3,715.30 (TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 30/100 M.N.)** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "EL TESTIGO SOCIAL" no preste el servicio conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública, señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL TESTIGO SOCIAL" a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL TESTIGO SOCIAL".

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 96 párrafo tercero de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL TESTIGO SOCIAL"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL TESTIGO SOCIAL"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa siguientes:

- a) Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando **"EL INSTITUTO"** compruebe que **"EL TESTIGO SOCIAL"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

- d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
- g) Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL TESTIGO SOCIAL"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, de forma indubitante por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **“EL TESTIGO SOCIAL”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL TESTIGO SOCIAL”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL TESTIGO SOCIAL”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL TESTIGO SOCIAL”** y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente Contrato, se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de aquella información que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así mismo **“EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a **“EL INSTITUTO”** por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL TESTIGO SOCIAL”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL TESTIGO SOCIAL”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL TESTIGO SOCIAL”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, **“EL TESTIGO SOCIAL”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL TESTIGO SOCIAL”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

ÁREA CONTRATANTE

LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y
Logística

ÁREA REQUIRENTE

LICENCIADO JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ
CASTILLO
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDÍVAR
Encargado del Despacho de la División de Servicios
Integrales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número P5M0072, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la persona física el DOCTOR JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU, de fecha 20 de febrero de 2015.

JASS/AAL/CGJ/HBMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

ÁREA CONTRATANTE

LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y
Logística

ÁREA REQUIRENTE

LICENCIADO JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ
CASTILLO
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDÍVAR
Encargado del Despacho de la División de Servicios
Integrales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número P5M0072, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la persona física el DOCTOR JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU, de fecha 20 de febrero de 2015.

JASS/AAL/CGJ/HBMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Herfor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00018

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Título: 00000000-0000

Diccionario de Inversión

Diccionario de Gasto

Entidad Federativa: 09 Distrito Federal Nivel Central
Subentidad: 099001 Unidades Centrales
Entidad: 1E0000 Coordinación Administrativa

Descripción: OFICIO 1048 DEL 27/01/2015 PARA SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FEMOCALISIS SUBROGADA

Fecha de Emisión: 28/01/2015

Monto comprometido (en pesos): 5 525 766.26
Código: 40007420 TESTIGOS SOCIALES PLICITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costo: 0000

FECHA	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC
0000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
0000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en números 1 y 2 de la Norma de Procedimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente cubre recursos para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenario, de la Unidad de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar origen a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CONTADOR

MONTE COMPROMETIDO EN PESOS

00000000-0000

PRE-SOLICITUD

0000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

ANEXO 2 (DOS)
**“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0040
DR. JOSE ARMANDO RUIZ MASSIEU

Propuesta Técnica y Económica relativa al Atestiguamiento que llevará a cabo el Dr. José Armando Ruiz Massieu, referente a la contratación del "Servicio de Hemodiálisis Subrogada" que mediante Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, llevará a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Antecedentes

A efecto de contribuir en el logro de los objetivos del proceso licitatorio relativo a la contratación del "Servicio de Hemodiálisis Subrogada" que mediante Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, llevará a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social, se solicitó a la Secretaría de la Función Pública en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, la designación de un Testigo Social que coadyuve con la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas del proceso de contratación.

La Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/BMACP/020/2015 de fecha 16 de enero de 2015, designó al suscrito Dr. José Armando Ruiz Massieu, Testigo Social PF035, para que atestigüe la contratación de referencia

Datos curriculares del Testigo Social

El Dr. José Armando Ruiz Massieu es persona física que cuenta con una trayectoria profesional en las instituciones del sector salud a nivel directivo de aproximadamente 35 años de experiencia y es Médico Cirujano egresado de la Facultad de Medicina de la UNAM con la Especialidad de Ortopedia, siendo su Cédula Profesional la número 137928.

Ha sido Expositor en Foros y Seminarios Científicos y de Administración de Servicios de Salud y Seguridad Social Nacionales e Internacionales y también es Testigo Social Certificado por el Instituto de Transparencia del Estado de México con el registro No. 021-2012-B expedido por el Comité de Registro de Testigos Sociales en el Estado de México.

Los cargos que a nivel Directivo ha ocupado, son los siguientes: Delegado y Coordinador de Delegaciones en el ISSSTE durante el periodo de 1977 a 1988; Director General en la SSA de 1988 a 1990 y Coordinador General de Hospitales de 1990 a 1994; Director General en Servicios de Salud en el DDF de 1994 a 1996 y de 2000 a 2003 Subdirector de Infraestructura del ISSSTE

En relación a las Sociedades Profesionales, se ha desempeñado como Miembro de Sociedades Científicas Nacionales e Internacionales, Ex-presidente de la Sociedad Mexicana de Calidad en Salud y Consultor Asociado del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

0040
DR. JOSE ARMANDO RUIZ MASSIEU

Metodología y Actuación del Testigo Social

La metodología a aplicar consiste en el acompañamiento a la entidad contratante en todas y cada una de las actividades a realizarse tendientes a la contratación de referencia y que se encuentran establecidas de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 26 Ter, Fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 67 de su Reglamento. Asimismo, mi participación con las opiniones y propuestas de mejora en el proceso licitatorio con la figura de Testigo Social en el atestiguamiento de referencia será objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.

Mi intervención tenderá a incidir para que todas las actuaciones que realicen los servidores públicos de la entidad convocante y la participación de los licitantes, tendientes a la contratación de referencia, se ajusten a lo preceptuado en la normatividad vigente de la materia.

Algunas de las actividades que considero llevar a cabo en el acompañamiento a la entidad, son las siguientes:

Relación de las actividades del Testigo Social a realizar durante el atestiguamiento de los procedimientos en materia de adquisiciones de bienes y servicios

Actos preparatorios al proceso

- Reuniones de trabajo previo
- Participación en los actos tendientes a la elaboración de preconvocatoria y convocatoria
- Revisión de preconvocatoria y convocatoria de licitación pública
- Análisis de información relacionada al proceso
- Visitas de campo (cuando aplique)
- Revisión de investigación de mercado
- Recomendaciones y Propuestas de mejora

Participación en los actos relativos a licitaciones públicas y/o de invitación a cuérento menos tres personas

- Comités y Subcomités (en su caso)
- Publicación de la convocatoria
- Juntas de aclaraciones
- Análisis de solicitudes de aclaración y respuestas formuladas a las mismas
- Visitas a los sitios de instalación y/o edificación (en su caso)
- Junta de presentación y apertura de proposiciones
- Pruebas de desempeño de los bienes y servicios ofertados (cuando aplique)
- Evaluación de propuestas y emisión de dictamen para el fallo
- Fallo
- Recomendaciones y Propuestas de mejora
- Formalización del contrato
- Elaboración del informe Final y Testimonio de las actividades realizadas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X

DR. JOSE ARMANDO RUIZ MASSIEU

Por lo anterior, se considera conveniente la firma de un contrato abierto de servicios en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento con un mínimo de 82 horas y un máximo de 122 horas de trabajo.

Propuesta económica

La Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFF ha establecido las tarifas por hora del atestiguamiento de contrataciones en los términos siguientes: la hora por servicio será el equivalente a (38) salarios mínimos general vigente en el Distrito Federal actualmente de \$70.10, sin incluir el impuesto al Valor Agregado; a esta cantidad se le sumará el porcentaje que corresponda según la categorización del monto de la contratación de que se trate, conforme al cuadro que se señala más adelante.

Monto de la contratación equivalente en salarios mínimos general vigente en el D.F.	Porcentaje adicional servicios a pagar al Testigo Social.	Salarios mínimos por hora
Más 9,000.001	0%	38
34,722.699	Más 10%	42
64,444.198	Más 10%	46
123,888.395 en adelante	Más 15%	53

En el atestiguamiento que nos ocupa, por el monto para la contratación del "Servicio de Hemodiálisis Subrogada" que mediante Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica, llevará a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cuota por hora establecida aplicable es de 53 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$3,715.30 (Tres mil setecientos quince pesos 30/100 M.N.). El valor del contrato sería de \$304,654.60 como valor mínimo y como valor máximo de \$453,286.60 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos 60/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Resultados esperados

- a). Proponer al Instituto Mexicano del Seguro Social recomendaciones y propuestas de mejora para fortalecer la transparencia, rendición de cuentas e imparcialidad en la contratación objeto del atestiguamiento.
- b). Dar seguimiento a la implantación de las propuestas de mejora sugeridas por el Testigo Social como consecuencia de mi participación en las etapas del proceso licitatorio.
- c). Coadyuvar en el buen desempeño y en el logro de los objetivos de la contratación del servicio.
- d). A la conclusión de los trabajos elaborar y presentar el informe final y testimonio de las actividades realizadas por el Testigo Social, del cual se entregará un ejemplar al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho documento deberá ser publicado en la página de internet del IMSS dentro de los diez días naturales siguientes a su entrega

DR. JOSE ARMANDO RUIZ MASSIEU

La visión del Testigo Social es ser un actor que incide en la mejora continua de las instituciones públicas de manera propositiva y responsable. Asimismo, es un actor que representa los intereses de la sociedad mexicana a favor de la transparencia y la rendición de cuentas de instituciones públicas y privadas.

Mi participación contempla la realización de trabajo en campo, mediante la participación en juntas públicas y reuniones de trabajo, así como el trabajo de gabinete que comprende el análisis de la documentación, la elaboración y presentación de reportes que incluyan recomendaciones, la formalización del contrato con el licitante adjudicado y la elaboración y presentación del informe final y testimonio de las actividades realizadas.

Propuesta de trabajo y programa de actividades

A continuación se relacionan las actividades y horas de trabajo por invertir en el atestiguamiento referido de forma enunciativa más no limitativa, tomando en cuenta los términos de referencia y la información preliminar proporcionada por el personal del IMSS.

ETAPAS	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	HORAS MINIMO	HORAS MAXIMO
1	Reuniones de trabajo con diversas áreas del IMSS involucradas en la licitación	Hora	4	6
2	Revisión, análisis y presentación de comentarios al proyecto de convocatoria.	Hora	10	14
3	Revisión, análisis y presentación de entregable de la investigación de mercado.	Hora	10	14
4	Revisión, análisis y presentación de propuestas de mejora de la convocatoria	Hora	10	14
5	Participación en juntas de aclaraciones y presentación de comentarios	Hora	6	10
6	Revisión y análisis de solicitudes de aclaración de los licitantes y a las respuestas formuladas por la convocante.	Hora	6	12
7	Participación en el acto de presentación y apertura de proposiciones y presentación de comentarios	Hora	8	12
8	Revisión y análisis de la documentación para la evaluación y dictamen técnico y económico de las ofertas y elaboración de comentarios	Hora	6	14
9	Participación en el acto de comunicación del fallo a los licitantes y presentación de comentarios	Hora	4	6
10	Asistencia en la formalización del contrato	Hora	2	2
11	Elaboración y presentación del informe final y testimonio de las actividades realizadas	Hora	12	18
TOTAL DE HORAS			82	122

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00629

DR. JOSE ARMANDO RUIZ MASSIEU

Entregables y Forma de Pago

De los trabajos realizados se presentaran reportes parciales y recomendaciones así como un informe final y testimonio de las actividades realizadas. El testimonio se entregará dentro de los siete días naturales después de la formalización del contrato con proveedores.

De la participación del Testigo Social con la entrega del informe de actividades mencionado se acompañará la factura correspondiente a las horas de trabajo invertidas por el servicio de atestiguamiento de las actividades realizadas en campo y gabinete por el Dr. José Armando Ruiz Massieu.

Aspectos relativos a la disponibilidad de la información

Con el propósito de que con los trabajos por desarrollar se obtengan los resultados establecidos, espero que amablemente me sea proporcionada, con base en mi solicitud, toda la documentación necesaria para llevar a buen término la realización del servicio de atestiguamiento de la contratación en comento.

Manejo de información reservada y/o confidencial

Se tendrá un especial cuidado con el manejo de la información que tenga el carácter de reservado y/o confidencial, debiendo preservarse dicho carácter. La clasificación y el carácter reservado y/o confidencial de la información deberá prevalecer en todo momento, por lo que no existe inconveniente alguno en que ello quede establecido en el instrumento contractual correspondiente.

Equipo de Trabajo

El Dr. José Armando Ruiz Massieu cuenta con el apoyo de un equipo de trabajo multidisciplinario de profesionales con amplia experiencia en los aspectos normativos y de fiscalización de las contrataciones gubernamentales.

Datos de contacto:

Domicilio: Av. San Marcos No. 11, Edif. Cadiz Depto. 102 Planta Baja, Unidad Habitacional Pedregal II, Deleg. Magdalena Contreras, México, D.F., C.P. 10620.
Tels: 63077976; Cel. 55 5965 6438
e-mail: aruizmassieu@gmail.com; jroblestdez@yahoo.com.mx

De requerirse mayor información me reitero a sus órdenes y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Armando Ruiz Massieu

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE
BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE
ACTIVOS Y LOGISTICA

00048

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR019-N22-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL EL "DR. JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU" DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) MEDIANTE OFICIO NÚMERO UNCP/309/BMACP/020/2015, PARA QUE ATESTIGÜE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA".

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/01155 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2015, EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL QUE ATESTIGUARÁ EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA", LO ANTERIOR DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 04 DE FEBRERO DE 2015, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ ACUERDO 20/2015 DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- ✓ OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO UNCP/309/BMACP/020/2015, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE LA SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- ✓ TERMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ PROPUESTA ECONÓMICA.
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FOLIO 0000008323-2015.
- ✓ JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EL LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09538461 1400/9796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N22-2015.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



00047

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N22-2015 DE LA SIGUIENTE FORMA. -----

TESTIGO SOCIAL: DR. JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU:-----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
ÚNICA	TESTIGO SOCIAL QUE ATESTIGUARÁ EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA"	HORA	82	122	\$3,715.30	\$304,654.60	\$453,266.60
SUBTOTAL						\$304,654.60	\$453,266.60
I.V.A 16%						\$48,744.74	\$72,522.66
TOTAL						\$353,399.94	\$525,789.26

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$304,654.60 (TRECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE \$453,266.60 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. -----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO, SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- ACTA DE NACIMIENTO.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO SE ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLAS 2.1.27. y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015 PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA PERSONA MORAL O FÍSICA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.


SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DURANGO NO. 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA


PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N22-2015 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (www.compranet.gob.mx). POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR EL TESTIGO SOCIAL:

TESTIGO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA
JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU:	 JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
---	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00045

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	
	EVA IRAÍS GARRIDO BERMÚDEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS.	
	NO SE PRESENTÓ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR019-N22-2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0072

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N22-2015

ANEXO 3 (TRES)
**“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



00004

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

PERIODO DEL SERVICIO

De la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) correspondiente(s), o en caso de declararse desierta la licitación que atestigüe, hasta la fecha de fallo de la licitación.

LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El que indique el área convocante.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa los Servicios del **Dr. José Armando Ruíz Massieu**, como Testigo Social para atestiguar el procedimiento de **Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada**, de conformidad con los artículos 26 Ter y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65, 66 y 67 de su Reglamento.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE SERVICIO

• **CONDICIONES DE PRECIO**

1. El costo de la participación correspondiente al servicio del Testigo Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) propuestas por el Testigo Social.
2. El precio por hora es de \$ 3,715.30 (tres mil setecientos quince pesos 30/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las cuotas por hora señaladas por la Secretaría de la Función Pública en el oficio **UNCP/309/BMACP/0721/2014** de fecha 29 de agosto de 2014, conforme al monto de la licitación.
3. La participación del Testigo Social será por un mínimo de 82 horas, con importe de \$304,654.60 (trescientos cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y un máximo de 122 horas, es decir \$453,266.60 (cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

• **GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE**

En caso de que el Testigo Social se encuentre a más de setenta kilómetros de la localidad donde se realizarán los eventos del procedimiento de contratación, los gastos de traslado, alimentos y hospedaje de la persona que asista, correrán a cargo del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00000

• **CONDICIONES DE PAGO**

1. No se otorgarán anticipos.
2. El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio contratado y contra la entrega del testimonio señalado en el Art. 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. El Instituto realizará los pagos en moneda nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al Testigo Social. Para estos efectos, el testigo social deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 Piso 1, esquina con Gobernador Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11801, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:
 - a. Original y copia de la factura que expida el Testigo Social adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del contrato que ampare los servicios, firmada por el Administrador del Contrato y sellada con la clave presupuestal.
 - b. Original y copia del acuse de recibido del Testimonio.
 - c. Oficio de visto bueno del administrador de conformidad con los servicios prestados.
 - d. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
 - e. La División de Trámite de Erogaciones será la responsable de devolver al Testigo Social la factura o documento de que se trate, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.
 - f. En caso de que el Testigo Social presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la LAASSP; será responsabilidad del Testigo Social subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento.
 - g. El testigo social que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha sesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Testigo Social celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
 - h. El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Testigo Social deba efectuar por concepto de penas convencionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00002

ACTIVIDADES

Las que se señalan a continuación de manera enunciativa, mas no limitativa, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico:

1. Reuniones de trabajo con diversas áreas del IMSS involucradas en la licitación.
2. Revisión, análisis y presentación de comentarios al proyecto de convocatoria.
3. Revisión, análisis y presentación de entregable de la investigación de mercado.
4. Revisión, análisis y presentación de propuestas de mejora de la convocatoria.
5. Participación en juntas de aclaraciones y presentación de comentarios.
6. Revisión y análisis de solicitudes de aclaración de los licitantes y a las respuestas formuladas por la convocante.
7. Participación en el acto de presentación y apertura de proposiciones y presentación de comentarios.
8. Revisión y análisis de la documentación para la evaluación y dictamen técnico y económico de las ofertas y elaboración de comentarios.
9. Participación en el acto de comunicación del fallo a los licitantes y presentación de comentarios.
10. Asistencia en la formalización del contrato.
11. Elaboración presentación del informe final y testimonio de las actividades realizadas.

FORMA Y PLAZOS EN QUE SERÁ CONVOCADO EL TESTIGO SOCIAL

Se determinará en la primera reunión con el Testigo Social.

ENTREGABLES

1. Deberá entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.
2. Deberá emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.
3. Lo señalado en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico:

Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación;
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;
- III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación;
- IV. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y
- V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00001

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, el Testigo Social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.

RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación del servicio contratado en las fechas o plazos establecidos, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el IVA.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso, será del 20% del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

No aplica. De conformidad con el artículo 48 tercer párrafo de la LAASSP, el testigo social estará exceptuado de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

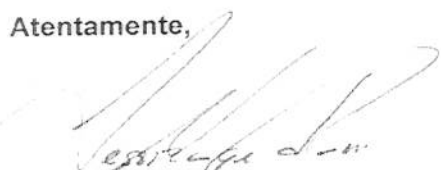
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el Titular de la División de Servicios Integrales.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Atentamente,


Lic. Jessica Maqueda Ramos
Titular de la División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark



I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS

I.1. Descripción del Servicio

Debido al monto de contratación estimado para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada y por el impacto de la contratación, se requiere contar con la participación del **Dr. José Armando Ruíz Massieu**, como Testigo Social para atestiguar el procedimiento de **Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada**, de conformidad con los artículos 26 Ter y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 65, 66 y 67 de su Reglamento.

I.2. Especificaciones Técnicas

El objeto de la contratación del Testigo Social es el atestiguar el procedimiento de licitación pública nacional para la contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para los ejercicios 2014 a 2016, para lo cual, de acuerdo con la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá:

Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:

- a) *Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;*
- b) *Sesión de Comité, interviniendo como invitados;*
- c) *Visita al Sitio en el que se prestarán los servicios;*
- d) *Junta de Aclaraciones;*
- e) *Actos de presentación y apertura de proposiciones;*
- f) *Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;*
- g) *Acto de Fallo;*
- h) *Formalización del Contrato;*
- i) *Reuniones de trabajo relacionados con el procedimiento de contratación a los que convoquen las dependencias y entidades y Cualquier otro que realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;*
- j) *Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;"*

II. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

II.1. Plazo

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) derivado(s) de la licitación pública a atestiguar. En caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha de fallo de la licitación.

II.2. Condiciones de Prestación del Servicio

Como parte de su participación, el Testigo Social deberá:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



00008

1. Entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.
2. Emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.
3. Lo señalado en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación;*
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;*
- III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación;*
- IV. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y*
- V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.*

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, el Testigo Social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.

4. Deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del Artículo 72 del Reglamento de la LAASSP, el Testigo Social se considera como persona que posee el derecho exclusivo al que hace referencia el artículo 41 fracción I de la Ley, razón por la cual se debe entender que sólo existe en el mercado un posible oferente del servicio a contratar.

Cabe señalar que la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento de la LAASSP, realizó una investigación de mercado sobre el precio por hora de los servicios de consultoría o asesoría a los que realizará el testigo social, obteniendo un tabulador que integra y mantiene actualizado.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

- IV.1. Procedimiento de Contratación
Adjudicación directa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00000

IV.2. Fundamento del Supuesto de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

IV.3. Motivación de la Propuesta

Con base en lo dispuesto por el artículo 26 Ter de la LAASSP y de conformidad con la designación del testigo social realizada por la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio número UNCP/309/BMACP/020/2015, el Dr. José Armando Ruíz Massieu es la persona con facultades para fungir como Testigo Social en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada.

Por lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 fracción I de la LAASSP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 fracción II de su Reglamento, en virtud de que se entiende que cuenta con derechos exclusivos por ser testigo social designado por la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente, se atiende a lo señalado en el oficio de referencia, que a la letra señala:

"Cuando la contratación del Testigo Social exceda los montos máximos a que alude el artículo 42 de la LAASSP para la adjudicación directa, ésta se sustentará en el supuesto de derechos exclusivos previsto en el artículo 41, fracción I, del citado ordenamiento, en relación con el artículo 72, fracción II, de su Reglamento, debiendo esa entidad cumplir con las demás formalidades establecidas en la mencionada Ley, entre las que se encuentra el obtener el dictamen favorable del comité de adquisiciones, tal y como lo prevé el artículo 22, fracción II, del ordenamiento referido."

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

V.1. Monto Estimado de Contratación

La presente contratación se formalizará mediante contrato abierto conforme al siguiente presupuesto estimado:

Monto Máximo de \$453,266.60 (cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a un máximo de 122 horas de trabajo.

Monto Mínimo de \$304,654.60 (trescientos cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a un mínimo de 82 horas de trabajo.

Esta erogación se encuentra soportada con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo folio 0000008323-2015.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

f



00000

V.2. Forma de Pago

Plazo y condiciones de pago del precio del servicio

1. No se otorgarán anticipos.
2. El pago se realizará en una sola exhibición al termino de los trabajos, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio contratado y contra la entrega del testimonio señalado en al Art. 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. El Instituto realizará los pagos en moneda nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al Testigo Social. Para estos efectos, el testigo social deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 Piso 1, esquina con Gobernador Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11801, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:
 - a. Original y copia de la factura que expida el Testigo Social adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del contrato que ampare los servicios, firmada por el Administrador del Contrato y sellada con la clave presupuestal.
 - b. Original y copia del acuse de recibido del Testimonio.
 - c. Oficio de visto bueno del administrador de conformidad con los servicios prestados.
 - d. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
 - e. La División de Trámite de Erogaciones será la responsable de devolver al Testigo Social la factura o documento de que se trate, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.
 - f. En caso de que el Testigo Social presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la LAASSP; será responsabilidad del Testigo Social subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento.
 - g. El testigo social que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha sesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Testigo Social celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
 - h. El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Testigo Social deba efectuar por concepto de penas convencionales.

V.3. Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación del servicio contratado en las fechas o plazos establecidos, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el IVA.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso, será del 20% del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00000

V.4. Garantía de Cumplimiento

No aplica. De conformidad con el artículo 48 tercer párrafo de la LAASSP, el testigo social estará exceptuado de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y DATOS GENERALES

Nombre: Dr. José Armando Ruíz Massieu

Dirección: Ave. San Marcos 11 Edi. Cádiz Dep. 102 planta baja, U. Hab. Pedregal II, México, D.F.

Teléfono: 6307 7976, 04455 5965 6438

Correo electrónico: armando@ruizmassieu.com; aruizmassieu@gmail.com

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Acta de Nacimiento número 2485 del libro número 4, de fecha 07 de agosto de 1958, levantada por el C. Oficial 1 del Registro Civil residente en Acapulco de Juárez, emitida en el Estado de Guerrero y certificada por la C.P. Beatriz Elvia Cisneros Cortés.

VII. ACREDITACIÓN DEL CRITERIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VII.1. Eficacia

La contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, permitirá contar con el servicio del testigo social con oportunidad y considerando que el Dr. José Armando Ruíz Massieu, es el único facultado para prestar el servicio, sabemos que atiende a las características solicitadas para el servicio, lo cual está avalado por la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública. Con esta contratación se obtienen las mejores condiciones con oportunidad en tiempo y forma.

Así mismo, con este procedimiento, se evita la pérdida de tiempo y recursos para el Instituto, ya que se garantiza contar con la participación del Testigo Social a la brevedad para iniciar con el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

México, D.F., 29 de enero de 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS